



**VISTOS**, el Informe N° 118-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 11 de julio de 2025, el Informe N° 001570-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de julio de 2025; y el Expediente N° 94932-2025, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"ELFOS, EL MUSICAL"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N.º 94932-2025 de fecha 1 de julio 2025, la X Productora S.A.C., debidamente representada por doña Caroll Chiara Fedeli, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, emitida por el Ministerio de Cultura, al espectáculo denominado "*ELFOS, EL MUSICAL*", por realizarse del 26 de julio al 17 de agosto de 2025 en el Centro Cultural CAFAE, sito en avenida Arequipa N° 2985, San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*ELFOS, EL MUSICAL*", es una obra de teatro musical escrita por el actor y dramaturgo peruano Paco Varela. Cuenta con un elenco conformado por Caros Thornton, Caroll Chiara, Luis Cárdenas-Natteri, Óscar Kid y Flavia Sebastiani, bajo la dirección de Caroll Chiara;

Que, se trata de una historia que habla acerca de un pequeñísimo grupo de Elfos, que escapó de las guerras y matanzas de inicios del siglo pasado en Europa. Huyendo de ese caos, llegan a un nuevo continente, donde encuentran un pequeño oasis. Forman su aldea, y viven más de un siglo en este sitio, dedicándose a cuidar la tierra y convertir el lugar en un bello y frondoso bosque al que protegen con sabiduría y respeto. Pero ahora, su mundo está en peligro. La intervención humana ha comenzado a afectar el ecosistema: un río ha sido desviado, el agua escasea, y los animales están perdiendo su hogar. Ante esta amenaza, los elfos se enfrentan a una decisión difícil, si es mejor abandonar su tierra o luchar por ella;

Que, este espectáculo presenta elementos característicos de la manifestación cultural de teatro, al desarrollar una dramaturgia con una narrativa de inicio a fin;

Que, de acuerdo al Informe N° 118-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*ELFOS, EL MUSICAL*", es una obra dirigida a toda la familia que aborda temas fundamentales como el origen y cuidado del agua, la importancia de no contaminar ríos, bosques o montañas, así como aprender a colaborar desde casa con el cuidado del medio ambiente, todo ello de una manera natural, lúdica y emocionante;

Que, el contenido del espectáculo "*ELFOS, EL MUSICAL*" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, al tratarse de una comedia musical que habla sobre el cuidado de la naturaleza, la unión para resolver conflictos de manera pacífica, el respeto y los valores. A través de personajes entrañables y canciones compuestas especialmente para el montaje, se construye un universo narrativo que dialoga con temas universales: la migración, el arraigo, la identidad y la protección de la naturaleza. Es así que se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"ELFOS, EL MUSICAL"*, es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación. Se trata de un espectáculo teatral musical dirigido a toda la familia, en particular a los niños, que no solo entretiene, sino que promueve el pensamiento crítico, el respeto por la diversidad de especies y culturas. Una historia que combina fantasía y realidad para conectar a los espectadores con un problema muy real: la degradación ambiental;

Que, *"ELFOS, EL MUSICAL"* es un espectáculo que no promueve mensajes en contra de valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afectar al medio ambiente. Se trata de una obra teatral que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"ELFOS, EL MUSICAL"*, por realizarse del 26 de julio al 17 de agosto de 2025, se llevará a cabo en el Centro Cultural CAFAE, sito en Avenida Arequipa N° 2985, San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado de 89 personas, teniendo como precio Primera Preventa Adultos el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); como precio Primera Preventa Niños el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio Segunda Preventa Adultos el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio Segunda Preventa Niños el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio Adultos el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio Niños el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); como precio Familia de 3 Personas el costo de S/ 114.00 (ciento catorce y 00/100 Soles); como precio Familia de 4 Personas el costo de S/ 144.00 (ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Soles); como precio Familia de 5 Personas el costo de S/ 170.00; y como precio Familia de 6 Personas el costo de S/ 192.00 (ciento noventa y dos y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que todo el tarifario que cuenta con 89 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001570-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"ELFOS, EL MUSICAL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;



Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "*ELFOS, EL MUSICAL*", por realizarse del 26 de julio al 17 de agosto de 2025 en el Centro Cultural CAFAE, sito en Avenida Arequipa N° 2985, San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N° 94932-2025.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES